

Servicios a empleadores de la Oficina de Empleo de su Municipio

Preselección de postulantes

Este servicio ofrece al empleador una preselección de postulantes con los perfiles y requisitos adecuados para ocupar la vacante que ofrece. Se realiza una evaluación funcional de la discapacidad del trabajador en función del puesto a cubrir.

Información a empleadores

Información sobre legislación laboral, programas de empleo e incentivos para la contratación de personal.

Para mayor información

www.trabajo.gov.ar/redempleo/directorio

www.trabajo.gov.ar/discapacidad

0800-222-2220

Promover la igualdad de oportunidades de empleo de las personas con discapacidad

Responsabilidad Social Empresaria es contribuir a la inclusión social

Emplear una persona con discapacidad contribuye a lograr el desarrollo integrado de una sociedad más justa e igualitaria.

Tener algún tipo de discapacidad no impide realizar tareas laborales competitivas.

Las Oficinas de Empleo de la Red de Servicios de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social otorgan asesoramiento adecuado para la contratación de personas idóneas para las tareas que les serán confiadas.

Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad
Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional
Secretaría de Empleo

Contratación de personas con discapacidad





Inserción laboral y entrenamiento de personas con discapacidad

Programa de Inserción Laboral

El programa abona al trabajador con discapacidad la suma de \$ 2.300 (a tiempo completo) o de \$ 1.200 (a tiempo parcial) durante un período de 1 a 12 meses, que el empleador podrá contabilizar como parte del salario, abonando como mínimo la diferencia que corresponda de acuerdo con la normativa aplicable.

Acciones de Entrenamiento para el Trabajo

Son prácticas en ambientes de trabajo que incluyen procesos de formación y tutoría para enriquecer las destrezas y habilidades de los trabajadores desocupados con discapacidad.

La duración es de 1 a 6 meses en el sector privado, de 2 a 8 meses en el sector público, y de 3 a 8 meses en las instituciones sin fines de lucro.

Para proyectos de Instituciones sin Fines de Lucro, los participantes reciben una ayuda económica mensual de \$750 o \$550 cargo del MTEySS, según la carga horaria.

Para proyectos del Sector Público, los participantes reciben una ayuda económica mensual de \$1.100 u \$800 a cargo del MTEySS, de acuerdo a la carga horaria.

Para proyectos del sector privado, la ayuda económica es de \$1.500 a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa, según se trate de una micro, pyme o gran empresa. La carga horaria es de 20 horas semanales.

Beneficios impositivos para el empleador que contrate personas con discapacidad

- 70% de las retribuciones abonadas como deducción adicional en el Impuesto a las Ganancias. (Ley N°22.431, Ley 23.021).
- 50% de reducción de las contribuciones a la seguridad social el primer año. (Ley N° 24.013, art. 87).
- Deducción de Ingresos Brutos, de acuerdo a cada jurisdicción.
- Reducción de las contribuciones con destino a la seguridad social por el término de 24 (veinticuatro) meses. (Ley N° 26.476, Título II, Cap. II).

Deducibles del monto total de remuneraciones que el empleador abona por cada trabajador con discapacidad contratado.

Modalidad Contractual

El contrato de trabajo que realiza una empresa con una persona con discapacidad no difiere del que puede celebrarse con una persona que no la tiene.